



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 741-2018-P-CSJUU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 741-2018-P-CSJUU/PJ

Huancayo, tres de julio del
año dos mil dieciocho.-

VISTOS:

La Resolución Administrativa de la Gerencia General del Poder Judicial N° 605-2010-GG-PJ, que aprueba la Directiva N° 05-2010-GG-PJ; Resolución Administrativa N° 005-2018-P-CSJUU/PJ, del 05 de enero del 2018; Resolución Administrativa N° 733-2018-P-CSJUU/PJ, del 28 de junio de 2018; Informe Técnico N° 514-2018-PERS-UAF-GAD-CSJUU/PJ, del 27 de junio del 2018; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna del Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables;

Segundo.- La Resolución Administrativa N° 605-2010-GG-PJ que aprueba la Directiva N° 05-2010-GG-PJ "Normas para el reconocimiento del Pago de Encargaturas a los servidores del Poder Judicial sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada", establece los lineamientos necesarios que permiten a este Poder del Estado reconocer el pago de encargaturas a los servidores que desempeñen temporalmente funciones de un cargo de mayor responsabilidad a las que se establecen en sus respectivos contratos de trabajo;

Tercero.- El numeral 6.4 de la Directiva en mención precisa que las encargaturas de los auxiliares jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial, contratados bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, son autorizadas en los distritos judiciales por la Presidencia de Corte;

Cuarto.- Siendo ello así, mediante Resolución Administrativa N° 733-2018-P-CSJUU/PJ, del 28 de junio del 2018, se autorizó la encargatura de la servidora Evelyn Juana Inés Tenemas Cambillo (Asistente de Comunicaciones) como Secretaria Judicial (e) del Segundo Juzgado de Paz Letrado de El Tambo;

Quinto.- Mediante Resolución Administrativa N° 005-2018-P-CSJUU/PJ, del 05 de enero del 2018, se autoriza, la encargatura de la servidora Rocio Del Carmen Rodríguez Meza (Técnico Judicial), como Secretaria Judicial (e) del Módulo Penal Central de Huancayo, con efectividad al primero de enero del dos mil dieciocho; encargatura que tendría vigencia mientras dure la suspensión de la servidora Clayde Dickey Arias Suasnabar; o hasta el 30 de junio del 2018;





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 741-2018-P-CSJJU/PJ

Sexto.- Asimismo en el numeral 7.2 de la Directiva referida en los considerandos anteriores se precisa que las encargaturas se realizarán teniendo en cuenta la formación profesional establecida en el Manual de Perfiles de Puestos de Trabajo de los Servidores del Poder Judicial Sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada;

Séptimo.- Sin embargo, mediante Informe Técnico N° 514-2018-PERS-UAF-GAD-CSJJU/PJ, del 27 de junio del 2018, la Coordinación de Personal de la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, solicita a esta Presidencia de Corte Superior, se deje sin efecto las encargaturas de doña Evelyn Juana Inés Tenemas Cambillo y Rocío del Carmen Rodríguez Meza, a partir del 25 y 22 de junio del 2018, respectivamente;



Octavo.- También, mediante Informe Técnico N° 514-2018-PERS-UAF-CSJJU/PJ, de fecha 27 de junio del 2018, la Coordinación de Personal de la Unidad Administrativa y de Finanzas, sustenta la viabilidad para autorizar las encargaturas de las servidoras: Evelyn Juana Inés Tenemas Cambillo (Asistente de Comunicaciones) como Secretaria Judicial (e) del Juzgado Mixto de Tarma y Rocío del Carmen Rodríguez Meza (Técnico Judicial) como Secretaria Judicial (e) del Tercer Juzgado de Paz Letrado de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín; señalando, además, que las servidoras propuestas cumplen con el perfil mínimo requerido en el Manual de "Perfiles de Cargos de los Trabajadores del Poder Judicial Sujeto al Régimen Laboral de la Actividad Privada" aprobado mediante Resolución Administrativa N° 381-2012-GG-PJ, de fecha 28 de junio del 2013;

Noveno.- Al respecto, mediante auto resolutivo del 14 de mayo del 2018, el Consejo Ejecutivo Distrital concede licencia sin goce de haber por designación como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado Transitorio de Puerto Bermúdez al servidor Michael Henry Rojas Chancasanampa, Secretario Judicial del Juzgado Mixto de Tarma del 14 de junio del 2018 al 31 de diciembre del 2018, quien se encuentra contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728 - plazo indeterminado, en el cargo de Secretario Judicial;



Décimo.- Al respecto, cabe referir, que el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que el acto administrativo es eficaz, a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos; asimismo, el artículo 17° del citado cuerpo normativo señala que la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción,



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 741-2018-P-CSJJU/PJ

reconociendo de esta manera el efecto excepcional de la retroactividad del acto hasta momentos anteriores a su emisión;

En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la ENCARGATURA de la servidora Evelyn Juana Inés Tenemas Cambillo (Asistente de Comunicaciones) como Secretaria Judicial (e) del Segundo Juzgado de Paz Letrado de El Tambo de la Corte Superior de Justicia de Junín, con efectividad al 25 de junio del 2018, por las consideraciones precedentemente expuestas.



ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POR CONCLUIDA la ENCARGATURA de la servidora Rocío del Carmen Rodríguez Meza (Técnico Judicial) como Secretaria Judicial (e) del Módulo Penal Central de la Corte Superior de Justicia de Junín, con efectividad al 22 de junio del 2018, por las consideraciones precedentemente expuestas.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, la ENCARGATURA de la servidora Evelyn Juana Inés Tenemas Cambillo (Asistente de Comunicaciones), como Secretaria Judicial (e) del Juzgado Mixto de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín, con eficacia anticipada al 26 de junio del 2018; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure la licencia sin goce haber del servidor Michael Henry Rojas Chancasanampa; b) Hasta el 31 de diciembre del 2018; o c) Se disponga lo contrario (lo que ocurra primero).

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, la ENCARGATURA de la servidora Rocío del Carmen Rodríguez Meza (Técnico Judicial), como Secretaria Judicial (e) del Tercer Juzgado de Paz Letrado de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, con eficacia anticipada al 27 de junio del 2018; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure la licencia sin goce de haber de la servidora Emperatriz Victoria Castillo Gonzales; b) Hasta el 31 de diciembre del 2018; o c) Se disponga lo contrario (lo que ocurra primero).



ARTÍCULO QUINTO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de las interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



NICK OLIVERA GUERRA